

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE BILBAO BILBOKO INSTRUKZIOKO 3 ZK.KO EPAITEGIA

BUENOS AIRES 6. 2ª planta - CP/PK:
Tel.: 94-4016460 Fax: 94-4016631

Diligencias previas / Aurretizko eginbideak 305/2018

Procedimiento origen/*Jatorriko prozedura:* /

NIG P.V. / IZO EAE: 48.04.1-18/004235

NIG CGPJ / IZO BJKN: 48020.43.2-2018/0004235

Atestado nº/*Atestatu zk.:* ESCRITO DENUNCIA

Hecho denunciado/*Salatutako egitea:* Delitos contra la administración pública/*Herri administrazioaren aurkako delituak*

Representado/a / Ordezkatuta: JOSE MARIA ZARATE BUSTINZA
Abogado/a / Abokatua: JOSE ANGEL ESNAOLA HERNANDEZ
Procurador /a / Prokuradorea: ISABEL SOFIA MARDONES CUBILLO

Representado/a / Ordezkatuta: IGOTZ LOPEZ TORRE
Abogado/a / Abokatua: ADOLFO SAIZ COCA
Procurador /a / Prokuradorea: IDOIA MALPARTIDA LARRINAGA

1ª DECLARACIÓN DE DENUNCIANTE/PERJUDICADO/A

NOMBRE Y APELLIDOS / IZEN-ABIZENAK: JOSE MARIA ZARATE BUSTINZA.
NACIDO/A EL / JAIOTEGUNA: 24-11-1960.
DNI / NIF nº / NAN / IFZ-zk.: 14583148K
DOMICILIO / BIZILEKUA: BARRIO OXINAGA nº 6 - 48170 ZAMUDIO.
TELÉFONO / TELEFONO-ZK.: 94 452 03 94

En BILBAO (BIZKAIA), a quince de mayo de dos mil dieciocho.

Ante S. S. con mi asistencia como LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, comparece la persona arriba indicada al objeto de prestar declaración en la presente causa en concepto de perjudicado/denunciante.

Asisten también a esta declaración los letrados ESNAOLA HERNANDEZ (por la acusación) y SAIZ COCA (por la defensa).

S. S. le instruye de la obligación que tiene de decir la verdad en lo que fuere preguntado/a, así como de las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal.

Seguidamente el/la compareciente presta juramento de decir la verdad en todo lo que supiere respecto de lo que fuere preguntado.

PREGUNTADO/A sobre su nombre y circunstancias personales, MANIFIESTA que son las que han quedado reseñadas.

PREGUNTADO/A si conoce a las demás personas implicadas en los hechos investigados y si tiene con alguna de ellas parentesco, amistad o relaciones de cualquier clase, MANIFIESTA que no.

PREGUNTADO/A sobre los hechos objeto de la causa, MANIFIESTA:

Que se afirma y ratifica en los hechos recogidos en la denuncia, reconociendo como suya la firma que obra al pie de la misma.

A preguntas del Letrado Sr. ESNAOLA y con exhibición del documento nº, 14 que se adjunta al escrito de denuncia manifiesta que el delito de falsedad se refiere a dicho documento porque tal documento no es un Decreto en sí, y dicho documento es falso.

Que con exhibición del documento nº 9 de la denuncia manifiesta que dicho Decreto sí le fue notificado al declarante y que su origen es la petición de licencia de obra después de la sentencia de la Audiencia Provincial. Que dicha licencia era de una obra menor para levantar unas estacas para delimitar su propiedad con el camino carretil. Que no pretendía hacer ningún cierre, sino hacer una delimitación. Que quería proteger su terreno para evitar los daños que le pudiera producir el tráfico de vehículos pesados por dicho camino carretil.

Que el otro lado del camino carretil pertenece a un vecino suyo y que dicho vecino tiene su terreno totalmente cerrado, no sólo delimitado.

Que el Decreto contenido en el mencionado documento nº 9 es la contestación del Alcalde a su petición de licencia para delimitar su terreno.

Que como consecuencia de dicho Decreto del documento nº 9 el declarante interpuso denuncia contra el Alcalde y como consecuencia de su denuncia la Audiencia Provincial de Bizkaia dictó el Auto que consta como documento nº 8 de la denuncia.

Que con exhibición de los documentos nº 10 y 11 manifiesta que el primero se corresponde con la licencia que le otorgó el Ayuntamiento a raíz del Auto dictado por la Audiencia y el nº 11 es el pago de la tasa de dicha licencia.

Que esta licencia se la concedió el Alcalde ahora denunciado y un tiempo después, en concreto, el día 25 de Agosto de 2.014 sobre las 14 horas el declarante recibió una llamada telefónica en el teléfono de su casa (94 4520394) del Alcalde denunciado y estuvieron hablando y los dos comentaron que "se habían quitado un muerto ambas partes" y a la pregunta del declarante sobre qué iba a hacer el vecino colindante con el camino carretil, éste le dijo "va a montar en cólera". Que testigo de la llamada así como del contenido de la conversación fue JOSE MARIA NARDIZ que había ido a comer ese día a casa del declarante.

Que la colocación física de las estacas autorizadas por la licencia se realizó sobre las semana del 14 ó 15 de septiembre de 2.014. Que se atuvo a las consideración de la licencia en cuanto al material a colocar y a su ubicación.

Que en el mes de julio de 2.017 le notificaron que existía un Decreto contrario a la obra y que este Decreto era de fecha 28-10-2.014, y este supuesto Decreto es el que consta como Documento nº 14 de la denuncia.

Que al cabo de unos meses de haber colocado las estacas en el año 2.014 recibió otra llamada telefónica del Ayuntamiento, no recordando exactamente quien le llamó, diciéndole que algunos vecinos se habían quejado de la colocación de las estacas.

Que un tiempo después recibió una convocatoria para una reunión en el Ayuntamiento, aunque no recuerda si la convocatoria fue por escrito o vía telefónica. Que en esa reunión estuvieron el Alcalde, el asesor jurídico del Ayuntamiento Sr. Pagazaurtundua, el letrado del declarante y el declarante, y el Alcalde le dijo que tenía un Informe municipal en contra de la instalación de las estacas así como quejas de los vecinos, pero después de varias intervenciones el Letrado del Ayuntamiento comentó que el contenido de dicho Informe podría cambiarse pidiendo un segundo Informe y salieron de la reunión contentos.

Que después fueron citados dos veces más al Ayuntamiento pero optaron por no acudir a dichas reuniones porque consideraban que todo estaba ya hablado.

Que de ese segundo Informe así como del resto de tramitación administrativa no ha tenido conocimiento alguno hasta que le notificaron el Decreto de fecha 12-07-2017 que consta en el Documento nº 1 de la denuncia.

Que con exhibición de los Documentos números 2 a 4 de la denuncia ha recibido esas notificaciones de la Alcaldía y que la semana pasada ha recibido una nueva notificación.

A preguntas de la defensa con exhibición del Documento nº 1 de la denuncia manifiesta que ha leído su contenido y que considera que la anulación del Decreto de 28-10-2014 le perjudicaría porque caso de anularse, la obra que él realizó amparado por la licencia que le concedieron tendría que retirarse.

Que en las resoluciones que se le han notificado se le insinúa o dice que retire las traviesas.

Que no recuerda si en estas resoluciones a que se ha hecho referencia se le dice algo sobre revocar la licencia que le concedieron para colocar las estacas.

Que no es jurista y que no sabe si los actos notificados son de mero trámite, y que sí sabe lo que es una declaración de lesividad.

Que tiene un conflicto con su vecino el Sr. Aurre y que denunció al mismo por un cierre que éste realizó y dicha actuación del Ayuntamiento fue refrendada por los Tribunales.

Que desde que le notificaron el Decreto de 12-07-2017 todavía no ha recibido ninguna notificación estableciendo la naturaleza pública del camino de Usinas.

Que después de interponer la denuncia origen de la presente causa ha solicitado la suspensión del procedimiento administrativo seguido en el Ayuntamiento sobre la investigación de la naturaleza jurídica del camino de Usinas así como ante la jurisdicción contencioso administrativo de la suspensión del procedimiento de lesividad que está en trámite.

Que no recuerda la documentación que ha podido presentar ante el Ayuntamiento en relación al expediente de investigación.

Que no sabe si las notificaciones del expediente de investigación han sido notificadas al resto de los colindantes con el camino.

Que no ha hablado nunca con la Ingeniero Agrónoma contratada por el Ayuntamiento para realizar los Informes y trabajos de campo sobre la investigación del camino.

Que respecto al ofrecimiento de sus derechos efectuados por el Letrado de la Administración de Justicia, manifiesta que reclama por cuantas acciones civiles y penales pudieran corresponderle por el hecho objeto de las presentes actuaciones.

Leída su declaración se afirma y ratifica y haciéndose cargo de la nota informativa indicada firma con S. S.; doy fe.